**Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **OBJETIVO:** Es mejorar el patrimonio fito-zoosanitario y la inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera. | | | |
| COBERTURA | SECTOR | REQUIERE APORTACIÓN | MONTOS DE APOYO |
| Nacional | Agroalimentario, Agropecuario, Acuícola y Pesquero | Del beneficiario | El monto de los incentivos federales será en función de la priorización de los proyectos y así cubrir el 100%. |
| BENEFICIARIOS | | CONCEPTO DE APOYO | TIPOS DE APOYO |
| Los estados, zonas o regiones del país donde se previenen y combaten plagas y enfermedades que afectan a la agricultura, la ganadería, la acuicultura y la pesca; así como las unidades de producción y/o procesamiento primario agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras donde se implementan Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y/o Buenas Prácticas. | | Incentivo | a) **Componente de Sanidad Federalizado**.  b) **Componente de Sacrificio de Ganado en Establecimientos**  **Tipo Inspección Federal (TIF)** |

La calidad de Ventanilla operará durante la vigencia del proyecto, por lo que a la conclusión del mismo no generará la adquisición de derecho alguno y sólo podrá ser mantenida, siempre y cuando no pierda su reconocimiento Tipo Inspección Federal, cumpla con las actividades, procedimientos y responsabilidades señaladas en las presentes Reglas.

**SECCIÓN I DEL COMPONENTE DE SANIDAD FEDERALIZADO**

**OBJETIVO:** Mejorar la sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera.

**Del Incentivo de Sanidad**

**CONCEPTOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS**

Las medidas sanitarias se aplicarán a través organizaciones de productores y/o unidades de producción agropecuaria, acuícola y pesquera, a través de:

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Montos Máximos** |
| **I. Salud Animal**. Incentivos para la operación de los proyectos zoosanitarios en el territorio nacional. | El monto de los incentivos federales será en función de la priorización de los proyectos y así cubrir el 100%.  En el caso que exista aportación de incentivos estatales se considerarán complementarios y deberá suscribirse el instrumento jurídico en el que se establezcan las condiciones específicas de operación.  En caso contrario, la Unidad Responsable determinará en su totalidad las condiciones de operación.  Los montos deberán ser destinados exclusivamente a los proyectos y/o actividades de Sanidad e Inocuidad, comprometidos en el programa de trabajo correspondiente. |
| **II. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera**. Incentivos para el establecimiento y aplicación de acciones de promoción, difusión, capacitación y asistencia técnica para la prevención, investigación, diagnóstico de enfermedades y plagas de especies terrestres, acuáticas y trazabilidad. |
| **III. Sanidad Acuícola y Pesquera**. Incentivos para el establecimiento y aplicación de acciones de prevención, control y en su caso, erradicación de enfermedades y plagas de especies acuáticas. |
| **IV. Sanidad Vegetal**. Incentivos para el desarrollo de los Proyectos Fitosanitarios en estados, zonas o regiones del país, susceptibles de ser afectadas por plagas reglamentadas determinadas como prioritarias por la Unidad Responsable. |
| **V. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal**: Incentivos para el desarrollo del Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en zonas o regiones del país, susceptibles de ser afectadas por plagas reglamentadas o cuarentenaria determinadas como prioritarias por la Unidad Responsable. |

**CRITERIOS TÉCNICOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL COMPONENTE**

Cédula de Registro vigente de reconocimiento o autorización oficial como Organismo Auxiliar expedida por la Unidad Responsable, a través de la Dirección General correspondiente.

Los criterios de autorización están determinados por:

1. La Instancia Ejecutora deberá presentar el Proyecto del Programa de Trabajo de acuerdo a los Términos de Referencia, y
2. Obtener la autorización del Proyecto del Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente del SENASICA.

**Del Incentivo de Inocuidad**

Concepto de Apoyo y Montos Máximos. Las acciones podrán realizarse a través de las Instancias Ejecutoras que cuenten con reconocimiento, experiencia y cumplan las condiciones y requisitos exigidos por la Unidad Responsable.

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Montos máximos** |
| Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera. Incentivos para la implementación de acciones apoyadas en actividades de capacitación, asistencia técnica, divulgación, toma de muestra para el monitoreo y vigilancia de contaminantes, complemento a la infraestructura para unidades de producción en estados, zonas o regiones agropecuarias, acuícolas y pesqueras. | El monto de los incentivos federales será en función de la priorización de los proyectos y así cubrir el 100%;  En el caso en que exista aportación de incentivos estatales se considerarán complementarios y deberá suscribirse el instrumento jurídico en el que se establezcan las condiciones específicas de operación.  En caso contrario, la Unidad Responsable determinará en su totalidad las condiciones de operación.  Los montos deberán ser destinados exclusivamente a los proyectos y/o actividades de Inocuidad, comprometidos en el Programa de Trabajo correspondiente. |

**Criterios Técnicos y requisitos específicos.**

I. Se deberá contar con la autorización por parte de la Unidad Responsable, a través de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, para la operación con base en la experiencia, capacidad técnica, reconocimiento y demás requisitos que contemplen las disposiciones legales aplicables.

**II.** Para la operación a través de la Instancia Ejecutora deberá presentar copia de Cédula de Registro de reconocimiento oficial o su autorización expedida por la Unidad Responsable, a través de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera.

Los criterios de dictaminación. El procedimiento de selección será conforme a lo siguiente:

I. La Instancia Ejecutora deberá presentar el Proyecto del Programa de Trabajo de acuerdo a los Términos de Referencia, y

II. Autorización por parte de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera.

**Del Incentivo de Inspección de la Movilización Nacional**

Conceptos de apoyo y montos máximos de apoyo.

Las acciones se realizarán a través de la Instancia Ejecutora que cuente con reconocimiento, experiencia y que cumpla las condiciones y requisitos exigidos por la Unidad Responsable.

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Montos Máximos** |
| **Inspección de la Movilización Agropecuaria Nacional**. Incentivos orientados a la verificación e inspección para la evaluación de la conformidad del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de control de la movilización agropecuaria, y en caso de incumplimiento, aplicar las medidas sanitarias que correspondan.  Los incentivos se otorgarán para el desarrollo de los Programas de Trabajo, a través de los siguientes Proyectos:  a) Puntos de Verificación e Inspección Federal,  b) Puntos de Verificación e Inspección Interna,  c) Proyectos Especiales de Inspección para:   * Construcción de Infraestructura de Inspección. * Otros Sitios de Inspección * Esquemas Alternos de Inspección | El monto de los incentivos federales será en función de la priorización de los proyectos y así cubrir hasta el 100% de su costo;  En el caso en que exista aportación de incentivos estatales se considerarán complementarios y deberá suscribirse el instrumento jurídico en el que se establezcan las condiciones específicas de operación.  En caso contrario, la Unidad Responsable determinará en su totalidad las condiciones de operación  Los montos deberán ser destinados exclusivamente a los proyectos y/o actividades de Sanidad e Inocuidad, comprometidos en el programa de trabajo correspondiente. |

**Criterios técnicos y requisitos específicos**.

**I.** Se deberá contar con la autorización por parte de la Unidad Responsable, a través de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, para la operación con base en la experiencia, capacidad técnica, reconocimiento y demás requisitos que contemplen las disposiciones legales aplicables.

**II.** Para el caso de la operación a través de los Organismos Auxiliares deberá presentar copia de Cédula de Registro de reconocimiento oficial;

**III.** En el caso de que la operación sea a través de una instancia diferente a un organismo auxiliar, se deberá presentar solicitud en formato libre, en la que manifieste la intención de participar como instancia ejecutora para todo el Componente o algún proyecto del mismo.

**SECCIÓN II Del Componente de Sacrificio de Ganado en Establecimientos**

**Tipo Inspección Federal (TIF)**

**OBJETIVO:** Incentivar el sacrificio de ganado en establecimientos Tipo Inspección Federal.

Concepto de Apoyo y Montos Máximos.

1. El incentivo se otorgará por especie y cabeza de ganado, de conformidad con las siguientes características:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Concepto (Especies de ganado)** | **Características del ganado:** | **Límite de Cabezas de ganado** | **Monto máximo cabeza de ganado** |
| Bovino | Animal para abasto, mayores de 12 meses de edad. | Hasta 2,500 cabezas | Hasta $220.00 |
| Porcino | Animal para abasto, entre los 4 y 6 meses de edad. | Hasta 5,000 cabezas | Hasta $100.00 |
| Ovino | Animal para abasto, de 5 a 12 meses de edad y un peso entre los 30 y 45 kilogramos. | Hasta 11,000 cabezas | Hasta $50.00 |
| \*Caprino | Machos de entre 12 y 18 meses de edad y un peso entre los 35 y 45 kilogramos. | Hasta 11,000 cabezas | Hasta $50.00 |
|  | Hembras entre 5 y 12 meses de edad. |  |  |

\*En el caso de cabritos, se apoyarán los animales con un peso de entre 5 y 15 Kilogramos

**Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente:**

Para obtener los incentivos de Sacrificio de Ganado en Establecimientos TIF, los productores deberán cumplir con los requisitos y documentación siguiente, mismos que deberá presentar en original para su cotejo y entregar una copia simple en la Ventanilla autorizada. El domicilio de la ventanilla se puede consultar en www. senasica.gob.mx.

I. Identificación oficial con fotografía y firma, se aceptará cualquiera de los siguientes documentos: (credencial para votar, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);

II. Comprobante de domicilio particular, con vigencia no mayor a dos meses; se aceptará cualquiera de los siguientes documentos: luz, teléfono, predial, agua;

III. Clave Única de Registro Poblacional (CURP);

IV. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);

V. Clave Vigente de Registro en el Padrón Ganadero Nacional (UPP o PSG);

VI. Comprobante expedido por institución financiera, que no sea mayor a dos meses y en el que conste la cuenta bancaria y la CLABE interbancaria, la cual deberá estar a nombre del beneficiario o a quien este designe en el documento de Alta de Productor.

VII Certificado Vigente de Buena Prácticas Pecuarias de sus Unidades de Producción, emitida por el SENASICA. Si este documento se encuentran en trámite, deben entregar el comprobante con el que demuestren que están inscritos en el Programas, en ninguno de los caso se aceptarán comprobantes de trámites de ejercicios anteriores.

VIII. Certificado Zoosanitario de Movilización, para la especie bovina, ovina y caprina debidamente requisitado y con los sellos que amparen la movilización correspondiente, y para la especia porcina el documento que el SENASICA determine que garantice el origen del ganado, y

IX. Factura electrónica por concepto del pago del servicio de sacrificio, que demuestre el servicio prestado por el Establecimiento TIF.

Los documentos previstos en las fracciones I a la VII, serán entregados al inicio de la solicitud por única ocasión para que se genere el Alta del productor; y los correspondientes a las fracciones VIII y IX se entregan de manera continua por cada embarque que presente el Productor, a efecto de que se generen los comprobantes de apoyo en el Sistema Informático de Gestión de este programa (SIG).